REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2084 DE 2022.

(17 de junio de 2022)

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005 DE 2022*.**

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA (E), En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la Resolución 0942 de 2013 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para: ***"CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL PCM DE ARAUCA REGIONAL ORINOQUIA"***

Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005 de 2022 se publicó en el SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18274614&isFromPublicArea=True&isModal=False,** junto con: (I) El Aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada - Menor Cuantía, de que trata el literal b) el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2 20. Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual mediante el empleo del procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal como lo señala específicamente el artículo 2.2.1.2.1 2.20, del Decreto 1082 de 2015.

Que las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso, están amparadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **27222** del 15 de marzo de 2022, el cual afecta el rubro Presupuestal: **C-1103-1002-2-0-1103001-02. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - PUNTO DE CONTROL MIGRATORIO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACION DEL SERVICIO MIGRATORIO A NIVEL NACIONAL, Fuente: Nación; Recurso: 11; Situación: CSF,** expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, por valor de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000).**

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC No. 005 DE 2022"

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4, del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co,** el 23 de febrero al 02 de marzo de 2022, y durante el mismo período permanecieron a disposición, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que, dentro del plazo anteriormente establecido, se presentaron observación al proyecto de pliego de condiciones por parte de las firmas; **PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS, SERPEC INGENIEROS SAS**.

Que el comité estructurador mediante comunicación Radicado No**. 20226210008623** del 27 de abril de 2022, dio respuesta a las observaciones realizadas por las firmas: **PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS, SERPEC INGENIEROS SAS**, las cuales fueron publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el día 28 de abril del 2022, respuesta a observaciones que sirvieron de insumo para la elaboración del pliego definitivo.

Que se presentaron observaciones extemporáneas por la firma; ***JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL,*** a la cual el comité estructurador dio respuesta mediante radicado No. **20226210008683** 29 de abril de 2022**,** las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOPII, el 02 de mayo de 2022.

Que el presente proceso no se limitó a Mipymes, teniendo en cuenta que no se dieron los presupuestos contenidos en los artículos; 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021, en consecuencia, para el presente proceso de contratación podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal. (ya que no se presentaron solicitudes para limitar el proceso)

Que mediante Resolución No. 1506 del 29 de abril de 2022, se dio apretura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2022, cuyo objeto es "***CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL PCM DE ARAUCA REGIONAL ORINOQUIA"*.**

Que dentro del plazo establecido por la Entidad para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivos, se recibieron observaciones por parte de la firma; ***WILSON PEÑA MONROY,*** en la que el comité estructurador dio respuesta mediante radicado No. **20226210009193** de fecha 06 de mayo de 2022, las cuales fueron publicada en la plataforma SECOP II, el día 10 de mayo de 2022.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el día 13 de mayo de 2022, a las 9:00 horas, se llevó a cabo el cierre del proceso, presentando oferta las firmas: **ESPACIO OBJETIVO ARQUITECTURA SAS, CAPPING INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS, INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R SAS, C. OBRAS EP.**

Que mediante comunicación con radicado No. **20226230015023** del 13 de mayo de 2022, el secretario general designó el comité evaluador.

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC No. 005 DE 2022"

Que mediante radicado No. **20226210010013** de fecha 20 de mayo de 2022, el comité evaluador, rinde Informe preliminar de Evaluación y Verificación Integral, resultado que fue trasladado a la Coordinación del Grupo de Contratos para su publicación en la plataforma del SECOP II, y cuyo resultado fue el siguiente:

CONSOLIDADO PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

4. CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta la anterior verificación, el resultado de los requisitos habilitantes es el siguiente:

No	PROPONENTE	TÉCNICA	FINANCIERA	JURÍDICA
1	ESPACIO OBJETIVO ARQUITECTURA S.A.S	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZO
2	CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
3	INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
4	CONSORCIO OBRAS EP (ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA – EPICO INGENIERIA S.A.S)	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

Parte Técnica

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Eduardo Alfonso Aranguren Villate
CARGO: Arquitecto Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

FIRMA: _____

Parte Financiera:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO: Nathaly Bello Landinez
CARGO: Profesional de Migración

FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA: Oficina Asesora Jurídica
FUNCIONARIO: Marcela Martínez
CARGO: Profesional Especializado

FIRMA: _____

Que, dentro del término para subsanar se recibieron por parte de la firma **INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R SAS**, **ESPACIO OBJETIVO ARQUITECTURA S.A.S, CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S, C. OBRAS EP,** documentos solicitados por la entidad, NO se presentaron observaciones al informe preliminar.

Que el comité evaluador emite informe final mediante radicado **20226210011493,** de fecha 06 de junio de 2022, publicado en la plataforma asecop II, el 03 de junio de 2022, y cuyo resultado fue el siguiente:

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC No. 005 DE 2022"

4. CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta la anterior verificación, el resultado de los requisitos habilitantes es el siguiente:

NO	PROPONENTE	TÉCNICA	FINANCIERA	JURÍDICA
1	ESPACIO OBJETIVO ARQUITECTURA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO
2	CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO OBRAS EP (ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO

Que la ponderacion de puntaje fue el siguiente;

CONSOLIDADO DE EVALUACION

PROCESO DE SELECCIÓN SAMC No. 005 DE 2022

Objeto: "CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN DEL PCM DE ARAUCA REGIONAL ORINOQUÍA".

				CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.		INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S.	
¿El Proponente cumple con los requisitos mínimos de experiencia?				SI		SI	
COMPONENTES DE CALIFICACION				**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
EVALUACIÓN TÉCNICA				**Máximo 30 Puntos**		**Máximo 30 Puntos**	
Programación de Obra (Diagrama de Gantt)			9,75%	9,75	EL PROPONENTE CUMPLE CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	9,75	EL PROPONENTE CUMPLE CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA
Ruta crítica CPM/ RED			10%	10,00	EL PROPONENTE CUMPLE CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	10,00	EL PROPONENTE CUMPLE CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA
Cuadros y Listas complementarias Programación:	Análisis de precios unitarios – APU´s	4%	10%	0,00	El PROPONENTE PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LOS VALORES UNITARIOS DE LOS APU'S. POR TAL RAZÓN NO SE LE OTORGA PUNTAJE.	0,00	El PROPONENTE PRESENTA VALORES DE LOS APU'S DIFERENTES A LOS APORTADOS EN EL FORMATO 1 - OFERTA ECONÓMICA DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO. POR TAL RAZÓN NO SE LE OTORGA PUNTAJE.
	Cuadro de rendimientos e insumos	3%		0,00	EL PROPONENTE PRESENTA UN ERROR EN LA UNIDAD DE MEDIDA EN LE ITEM 1.2, QUE NO CONCUERDA CON LA OFERTA ECONÓMICA. POR TAL RAZÓN NO SE LE OTORGA PUNTAJE	3,00	EL PROPONENTE PRESENTA CUADRO DE RENDIMIENTOS E INSUMOS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
6.	Lista de insumos	3%		3,00	EL PROPONENTE PRESENTA LISTA DE INSUMOS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	3,00	EL PROPONENTE PRESENTA LISTA DE INSUMOS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
Emprendimientos y Empresas de Mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015) **Nota 4**			0,15%	0,00	EL PROPONENTE NO CERTIFICA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DE ACUERDO AL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. POR TAL RAZÓN NO SE LE OTORGA PUNTAJE	0,15	EL PROPONENTE CERTIFICA LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, DE ACUERDO AL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021
Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015) **Nota 5**			0,10%	0,10	EL PROPONENTE CERTIFICA CONDICIÓN DE MIPYME´S DE ACUERDO AL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETPO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,10	EL PROPONENTE CERTIFICA CONDICIÓN DE MIPYME´S DE ACUERDO AL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETPO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021
TOTAL PUNTAJE TECNICO			**30%**	**22,85**		**26,00**	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL				**Máximo 10 puntos**		**Máximo 10 puntos**	
Con principio de reciprocidad			10 Puntos				
Sin principio de reciprocidad pero incorporando componente Colombiano			7,5 Puntos	10	Con principio de reciprocidad	10	Con principio de reciprocidad
Sin principio de reciprocidad y sin incorporar componente Colombiano			5,0 Puntos				
EVALUACIÓN ECONÓMICA				**Máximo 60 Puntos**		**Máximo 60 Puntos**	
Para la asignación de puntaje de la Evaluación Económica, el método a utilizar por la Entidad estará basado en tres opciones. Siendo este, que el método a utilizar será definido por el segundo dígito de la parte decimal de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que se encuentre vigente para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso. La TRM del día 16 de mayo de 2022 fue $4.110,53 de acuerdo con el segundo dígito decimal se debe evaluar con el método de MEDIA ARITMETICA.				58,34		59,17	
TOTAL PUNTAJE				**81,19**		**95,17**	

COMITÉ EVALUADOR

Parte Técnica
ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Eduardo Alfonso Arangures Villate
CARGO: Arquitecto Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
FIRMA:

Parte Financiera:
ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Naithaly Bello Landinez
CARGO: Profesional de Migración
FIRMA:

Parte Jurídica:
ÁREA: Oficina Asesora Jurídica
FUNCIONARIO: Marcela Martínez
CARGO: Profesional Especializado
FIRMA:

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC No. 005 DE 2022"

Que el 03 de junio de 2022, se presentan observaciones al informe final por parte de la la firma: ***CAPPING INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.*****,** a las cuales el comité evaluador da trámite a las mismas mediante radicado No. **20226210011833,** de fecha 08 de junio de 2022 y publicado en el SECOP II, lo que genero dar alcance al informe final, el cual fue realizado mediante radicado No. **20226210011843,** de fecha 08 de junio del 2022, cuya conclusión fue la siguiente;

2. CONCLUSIÓN

Se concluye por parte del Comité Evaluador que, revisados los documentos presentados por el proponente INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S., de la verificación y evaluación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL PCM DE ARAUCA REGIONAL ORINOQUÍA", recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso al oferente **INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S.,** cuyo valor corresponde a $ 140.999.106,72, quien cumple todos los requisitos establecidos para la presente evaluación.

Que el Comité Asesor de Contratación en sesión del 9 de junio de 2022, acoge la verificación de los requisitos habilitantes, informe final elaborado por el comité evaluador, quienes recomendaron al Ordenador del Gasto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA,** adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2022, a la firma: **INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R SAS**, identificada con NIT: 822002991-5, representada legalmente por; **FLORALBA MACA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 30.711.140 de Pasto, por la suma de: **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($140.999.106,72)**, y por cumplir con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, financieros – económicos y jurídicos, solicitados en los estudios previos y pliego de condiciones, y obtener un puntaje total de **95,17%**.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL PCM DE ARAUCA REGIONAL ORINOQUIA ",** a la firma: **INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R SAS**, identificada con NIT: 822002991-5, representada legalmente por: **FLORALBA MACA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.020.752.452 de 30.711.140 de Pasto, por la suma de: **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($140.999.106,72)**, por cumplir con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, financieros – económicos y jurídicos, solicitados en los estudios previos y pliego de condiciones, suma que será cancelada teniendo en cuenta los valores ofertados por cada uno de los ítems y publicados en la plataforma SECOP II.

La suma anterior está amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 27222 del 15 de marzo de 2022, el cual afecta el rubro Presupuestal**: C-1103-1002-2-0-1103001-02. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - PUNTO DE CONTROL MIGRATORIO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A**

"**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC No. 005 DE 2022**"

LA PRESTACION DEL SERVICIO MIGRATORIO A NIVEL NACIONAL, Fuente: Nación; Recurso: 11; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, por valor de**: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás interesados mediante la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Se señala que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 17 DE JUNIO DE 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por WINSTON ANDRES MARTINEZ ACOSTA

WINSTON ANDRÉS MARTÍNEZ ACOSTA
Subdirector Administrativo y Financiero (E)
Resolución de encargo 2001 junio 09 de 2022

Elaboró: Jenny Andrea Motavita Suaza. - Contratista Grupo de Contratos.
Revisó: José Clemente Gómez Romero – Coordinador Grupo de Contratos.
Aprobó: Guadalupe Arbeláez Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.